

PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE
Cuartel General

EJEMPLAR N° 10 / HOJA N° 14 /
JDN ÑUBLE (P) N° 6800/6048 /

07 JUL 2020

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN

VISTOS:

1. Lo establecido en la Constitución Política de la República, en particular en sus artículos 39, 43 y siguientes.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7° de la Ley N° 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción" y el decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad publicado, publicado el 18MAR2020 y sus posteriores modificaciones.
3. El decreto N° 4 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, que decreta alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el decreto N° 104 del 18MAR2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno.
5. El decreto N° 269, de 12JUN2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que prorroga el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
6. La Resolución JDN R ÑUBLE (P) N° 6800/5319 de 17 JUN 2020, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Ñuble, a través de la cual asumió el mando de la zona jurisdiccional asignada.
7. La Resolución Exenta N° 341 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el día 13MAY2020.
8. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de la toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto de "Vistos 3)", el Ministerio de Salud declaró alerta sanitaria por el periodo que indica, en todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV).

2. Posteriormente, mediante el decreto N° 104, se declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en todo el territorio de la República.
3. En este contexto, a través del decreto de “Vistos 5)”, se designó como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Ñuble, al General de Brigada Rubén Segura Flores, quien asumió el mando de la zona jurisdiccional de la Región de Ñuble.
4. Conforme a lo anterior y en atención a las medidas sanitarias instruidas con la finalidad de evitar la propagación del Covid-19, el 08FEB2020 se publicó en el Diario Oficial el decreto N° 4 del Ministerio de Salud, otorgado las facultades extraordinarias que el cuerpo legal indica, y por el cual se concede a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud una serie de facultades extraordinarias contempladas en su artículo 3°, entre ellas la contemplada en su numeral 12: *“Disponer las medidas sanitarias para evitar aglomeraciones de gente en espacios cerrados o abiertos que puedan fomentar la propagación del virus”*.
5. Posteriormente y a consecuencia de la propagación del virus, el Ministerio de Salud, mediante la Resolución Exenta N° 341, publicada el 13MAY2020, dispuso como medida general de protección lo siguiente:

“VII. Otras medidas generales de protección.

28. Prohíbese toda concentración de más de 50 personas en un lugar determinado, independiente de su naturaleza o de si se efectúa en espacios abiertos o cerrados”.

6. A mayor abundamiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su sitio web www.who.int, ha publicado una serie de recomendaciones para el público, tendientes a controlar la propagación del nuevo coronavirus 2019, entre ellas la referida a mantener el distanciamiento social entre las personas, bajo el siguiente tenor: *“Mantenga al menos un metro de distancia (3 pies) de distancia entre usted y las demás personas, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre”*.

Dicha recomendación ha sido recogida y ampliamente difundida por el gobierno de Chile, a través de distintos medios de comunicación social y en el mismo tenor literal de la OMS, particularmente en el sitio web www.gob.cl

7. Consecuente a todo lo anterior, la Intendencia de Ñuble diseñó diversas estrategias, que disponen medidas de control de movilidad en la Región, entre las cuales se encuentra la implementación de un nuevo circuito peatonal en el centro de Chillán, según el documento que se adjunta a esta presentación.

La finalidad de la medida tiene por objeto satisfacer la necesidad pública de contener y controlar las perniciosas consecuencias del Covid-19 en la Región de Ñuble, y en particular en la comuna de Chillán, y así asegurar el adecuado distanciamiento social entre las personas, según la recomendación entregada por la OMS y el Gobierno de Chile, de manera que resulta razonable implementar el circuito peatonal mencionado, en la forma que a continuación se indica.

8. Esta medida debe considerar la total prohibición de estacionarse en las vías públicas que se indican a continuación, habilitando en algunas intersecciones, el 50% de la vía para el uso exclusivo de los peatones, y el otro 50% para un flujo vehicular constante, contando con ciertos tramos exclusivos para el transporte público, como a continuación se indica:

| | |
|--|---|
| Calle Arauco, entre Av. Libertad y calle Constitución. | Será 50% peatonal |
| Calle 5 de abril, entre calle El Roble y Av. Libertad | Será 50% peatonal |
| Calle 5 de abril, entre calle Maipón y calle El Roble | Será 100% peatonal |
| Calle 5 de abril, entre calle Arturo Prat y calle Maipón | Será 100% para transporte público. |
| Calle Isabel Riquelme, entre calle El Roble y calle Maipón | Será 100% para transporte público |
| Calle Isabel Riquelme, entre calle Maipón y Arturo Prat | Será 50% peatonal y 50% transporte público. |
| Calle Constitución, entre calle 5 de abril y calle 18 de septiembre | Será 50% peatonal |
| Calle El Roble, entre calle 18 de septiembre y calle Isabel Riquelme | Será 50% peatonal |
| Calle Maipón, entre calle Sargento Aldea e Isabel Riquelme | Será 50% peatonal y 50% para transporte público |
| Calle Arturo Prat, entre calle 5 de abril y calle Isabel Riquelme | Solo prohibición de estacionar |

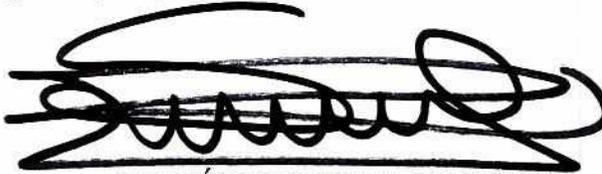
9. Así las cosas, mediante el decreto de “Vistos 4)”, se facultó a los respectivos Jefes de la Defensa Nacional con las potestades descritas en el artículo 3°, en relación con lo indicado en el artículo 7° de la ley N° 18.415 “Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”. Consecuente con aquello, se investió a cada Jefe de la Defensa con una serie de facultades, entre ellas la indicada en el Artículo tercero N° 7) del indicado decreto, *“Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios del Estado, de sus empresas o de las municipalidades que se encuentren en la zona, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, y en particular para una adecuada implementación de las medidas sanitarias adoptadas”*.
10. Por tanto, siendo atribución de los órganos municipales desarrollar funciones relacionadas con el transporte y tránsito públicos, según prescribe el artículo 4° letra h), y la atribución esencial de administrar los bienes nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, según lo dispone el artículo 5 letra c), ambos de la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, solicito a US., expedir el correspondiente decreto alcaldicio que disponga y de sustento al referido nuevo circuito peatonal en el centro de Chillán, a través del procedimiento establecido en la ley N° 18.695.

11. La presente solicitud se sustenta además, en el principio de juridicidad contemplado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República, en el sentido que los órganos públicos deben actuar dentro del ámbito de su competencia y en la forma que prescribe la ley

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO
SOLICITO A US.,

1. Emitir el correspondiente decreto alcaldicio, que establezca el nuevo circuito peatonal en el centro de Chillán, en la forma que indica el “Considerando 8)”, en concordancia con el documento de la Intendencia que se adjunta, con la finalidad de satisfacer el interés público general de proteger la salud de la población, la cual posibilitará dar eficacia a la recomendación de distanciamiento social de la OMS y el Gobierno de Chile, todo ello en atención a las medidas sanitarias prescritas en el decreto N° 4 y la Resolución Exenta N° 341 del Ministerio de Salud, actualmente vigentes.
2. La referida medida debe tener vigencia por el tiempo que duren los efectos de la pandemia.
3. Publíquese el presente acto administrativo en el banner de la Intendencia Regional de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese



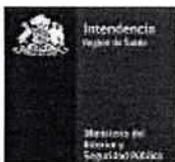
RUBÉN SEGURA FLORES

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

1. I. Municipalidad de Chillán.
2. Intendencia de Ñuble
3. SEREMITT Ñuble.
4. Jefe XVI Zona Carabineros Ñuble.
5. PDI
6. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
7. Ministerio de Defensa Nacional
8. EMCO
9. Medios de Comunicación Social
10. Jefe de la Defensa Nacional (Arch)
10 Ejs 4 Hjas



Nuevas medidas de control de movilidad en Ñuble. 21.06.20

1. Restricción Vehicular en las comunas de Chillán, Chillán Viejo y San Carlos.

La restricción aplicará sobre el último dígito de la patente de todo vehículo particular motorizado de dos o más ruedas, exceptuando a los vehículos de emergencia, vehículos fiscales, militares y policiales, y los vehículos destinados a las faenas de limpieza de calles y las necesarias para subsanar los efectos de la calamidad pública. Así también, los vehículos de transporte público de pasajeros, urbano e interurbano, vehículos de transporte privado remunerado, dentro de su recorrido habitual, y en general los vehículos particulares que trasladen a funcionarios públicos de la salud y particulares para el cumplimiento de funciones específicas, declaradas esenciales.

La medida expuesta se aplicará en el área urbana de las comunas de Chillán, Chillán Viejo y San Carlos, entre las 05:00 y 22:00 horas. La multa por no respetar la medida va desde 1 a 1,5 UTM (\$50.000 a \$75.000) en conformidad a la Ley del Tránsito N° 18.290.

La SEREMITT de Ñuble con fecha 22 de junio del año en curso, dictará Resolución Exenta "PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA" antes de las 12:00 horas del día señalado.

Con esta fecha 21 de junio 2020, el borrador de resolución ya ha sido revisado por Jefe Área Legal Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, encontrándose disponible para conocimiento del Jefe de la Defensa Nacional para Ñuble e Intendente Regional de Ñuble.

Atendido el Estado de Excepción Constitucional decretado en el país, la medida a dictar por la SEREMITT Ñuble será implementada y coordinada por el Jefe de la Defensa Nacional para Ñuble a través del Ejército de Chile colaborando en el control y fiscalización de esta medida.

Sin perjuicio de lo señalado, Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito 18.290.

La SEREMITT de Ñuble será la institución encargada de comunicar a través de sus RRSS los dígitos en conjunto con la Intendencia Regional de Ñuble el día anterior a más tardar a las 17:00 horas. La gráfica será elaborada entre ambas instituciones el día 22 de junio del presente año.

Calendario de restricciones:

- Lunes, las patentes terminadas en "0" y "1",
- Martes, las patentes terminadas en "2" y "3",
- Miércoles, las patentes terminadas en "4" y "5"
- Jueves, las patentes terminadas en "6" y "7",
- Viernes, las patentes terminadas en "8" y "9",
- Sábado, las patentes terminadas en números "pares",
- Domingo, las patentes terminadas en números "impares".

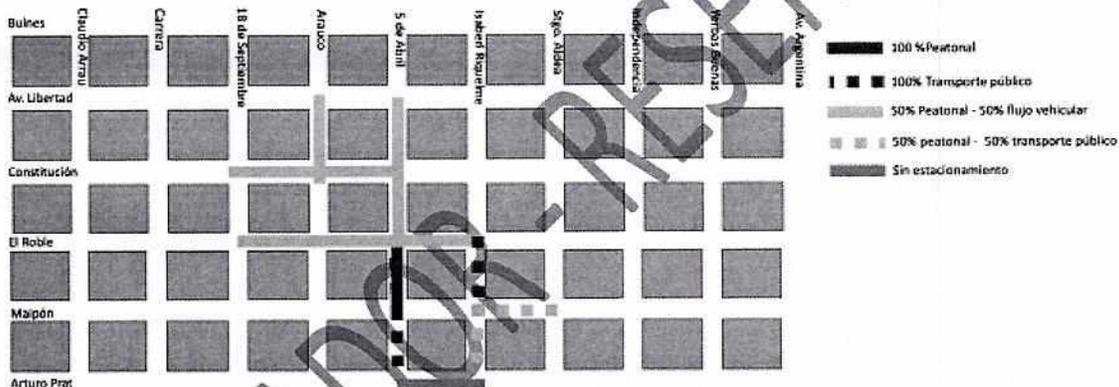


2. Nuevo circuito peatonal en el centro de Chillán.

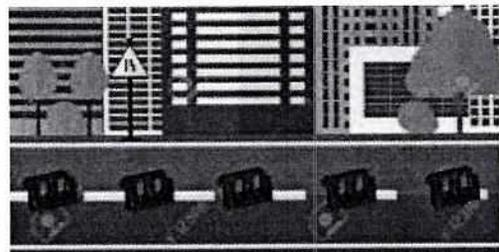
Esta medida considera la total prohibición de estacionarse en la vía pública, habilitando el 50% de la vía para el uso exclusivo de los peatones, y el otro 50% para un flujo vehicular constante, contando con ciertos tramos exclusivos para el transporte público.

Lugar de aplicación:

- Calle Arauco, entre Av. Libertad y calle Constitución (50% peatonal).
- Calle 5 de Abril, entre calle El Roble y Av. Libertad (50% peatonal).
- Calle 5 de Abril, entre calle Maipón y calle El Roble (100% peatonal).
- Calle 5 de Abril, entre calle Arturo Prat y calle Maipón (100% transporte público)
- Calle Isabel Riquelme, entre calle El Roble y calle Maipón (100% transporte público)
- Calle Isabel Riquelme, entre calle Maipón y Arturo Prat (50% peatonal, 50% transp. público)
- Calle Constitución, entre calle 5 de Abril y calle 18 de Septiembre (50% peatonal).
- Calle El Roble, entre calle 18 de Septiembre y calle Isabel Riquelme (50% peatonal).
- Calle Maipón, entre calle Stgo. Aldea e Isabel Riquelme (50% peatonal, 50% transp. público).
- Calle Arturo Prat, entre calle 5 de Abril y calle Isabel Riquelme (Prohibido estacionar).



Para la implementación de esta medida se requiere de 500 jersey de plástico, unidos cada 2 metros por una cuerda. Estos permitirán la división de la calle: 50% para la vía peatonal y 50% para el flujo vehicular. Además, la demarcación de las vías requerirá de señalética que indique "Sólo transporte público", "Vía mixta", "Exclusivo peatones" y "Prohibido estacionar".



SEREMI de Obras Públicas: dispondrá de 500 jersey de plástico para separar las vías.

Intendencia/SPD: dispondrá la adquisición de los 1.500 mts. de cuerda para unirlos y la confección de la señalética necesaria.

SEREMITT: Coordinará con el JDN a fin de que ordene la implementación de las medidas. Con ello, la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Chillán realizará los trámites administrativos y jurídicos necesarios para una buena ejecución de la medida.



3. Fortalecimiento de Controles Sanitarios en las comunas de Chillán y Chillán Viejo.

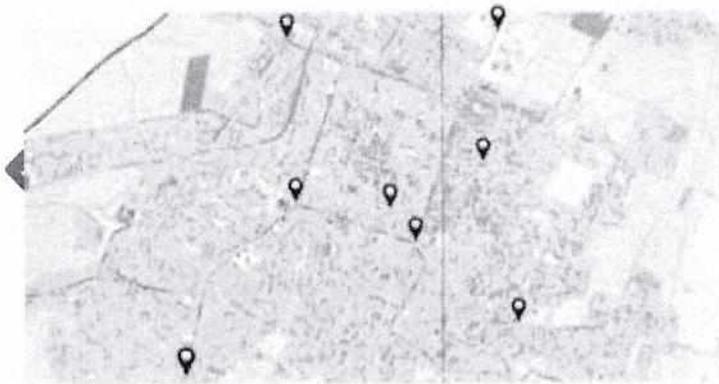
El Jefe de la Defensa Nacional para la región de Ñuble dispondrá de rondas sanitarias en la comunas de Chillán y Chillán Viejo considerando áreas de alto tráfico en la Intercomuna. Se dispondrá en puntos estratégicos, en ellos se realizarán controles a la totalidad de vehículos y personas que circulen por el lugar, se verificará la restricción vehicular, además a cada ocupante se le solicitará su número de RUT para corroborar su situación sanitaria según plataforma cuarentenanuble.cl. La duración de cada una de las rondas de control será entre las 08:00 a 13:00 horas y las 15:00 a 18:00 con 30 minutos de control en cada uno de los puntos establecidos.

Implementación

- Una patrulla mixta entre Carabineros y Ejército.
- Teléfono Móvil con acceso a aplicación "cuarentenanuble".
- Conos reflectantes.

Fiscalización: El proceso de fiscalización se realizará en los siguientes puntos establecidos según densidad de tráfico vehicular:

- Variante Collín con Cristóbal Colón, Chillán.
- Av. Collín con Av. O'Higgins.
- Camino Parque Lantaño, en el acceso a Chillán.
- Av. Vicente Méndez con Paul Harris.
- Calle Diego Portales con Av. Coihueco.
- Calle Cocharcas con Stgo. Aldea, Chillán.
- Calle Paula Jaraquemada con Baquedano, Chillán Viejo.
- Calle Alonso de Arcilla con Nuevo Oriente, Chillán.



RONDAS SANITARIAS

- Patrulla mixta Carabineros - Ejército
- 30 minutos por punto de control
- Cristóbal Colón - Variante Collín
- Av. O'Higgins - Av. Collín
- Camino Parque Lantaño
- Paul Harris - Vicente Méndez
- Diego Portales - Av. Coihueco
- Av. Nuevo Oriente - Alonso de Arcilla
- Paul Harris - Vicente Méndez
- Paula Jaraquemada - Baquedano



4. Implementación de cercos sanitarios en los accesos al núcleo urbano de la intercomuna Chillán - Chillán Viejo.

Para restringir la movilidad de las personas se implementarán nuevos controles sanitarios en distintos puntos de acceso a la intercomuna, coincidiendo con los controles insertos en el cordón sanitario del mes de abril. Serán efectivos del Ejército y Carabineros de Chile quienes controlarán solo el ingreso a la intercomuna utilizando la plataforma cuarentenanuble.cl, y velarán por el cumplimiento de la restricción vehicular dispuesta.

El horario de control sugerido es de 07:00 a 19:00 horas.

Para el buen funcionamiento de las actividades y cuidado del personal, la Intendencia dispondrá de containers, baños químicos y luces artificiales.

En los puntos de control se comunicará a través de señaléticas las acciones que está realizando la Defensa Nacional en la región y las restricciones que regirán según el día que corresponda.

Puntos de control:

- Puente Las Lajuelas, Chillán Viejo.
- Cruce Boyén, camino a Pinto.
- Sector Aeródromo, camino a Coihueco.
- Peaje Norte, acceso a Chillán.
- Peaje Sur, acceso a Chillán Viejo.
- Bypass Av. Sepúlveda Bustos, salida Ruta 5.

5. Controles Sanitarios en San Fabián y Las Trancas, comuna de Pinto.

Como manera de proteger a la población residente en zonas extremas, y disminuir la movilidad con fines recreacionales, y promoviendo que las personas permanezcan en su residencia habitual, se propone que tanto en la Sub Comisaría de San Fabián como en la Tenencia de Las Trancas de Carabineros de Chile, se proceda a cortar las rutas N-31 y N-55 respectivamente, exigiendo para el paso de las personas que así pretendan hacerlo, el chequeo de Plataforma cuarentenanuble.cl y verificación exhaustiva que se trate de residentes, ya que ambas zonas son áreas terminales de los caminos y el número de residentes es acotado pero de un alto atractivo turístico. En el pasado en ambos casos la ruta permanencia cortada y se registraba de manera obligatoria a cada transeúnte.

Esta medida está dentro de las atribuciones de control de Carabineros, por lo que solo resta la correspondiente instrucción que indique la prohibición del paso a los no residentes o quienes no desarrollen funciones estratégicas o de peso relevante. La justificación legal es la Rex N°202 del MINSAL con fecha 22 de marzo de 2020, entrada en vigencia del 22 de marzo del mismo año.